



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **1243**
EXPEDIENTE Nº 5225-003765/11.

NEUQUÉN, 03 OCT 2013

VISTO:

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación, la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la necesidad de crear el plan de estudio de la carrera Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación, establece que para obtener la validez nacional de los títulos y certificaciones, los Planes de Estudio de las tecnicaturas deben ajustar su carga horaria, la duración de la carrera, los porcentajes de áreas de formación, la inclusión de las prácticas profesionalizantes y la denominación de los títulos;

Que la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, establece el formato de presentación para las tecnicaturas;

Que es necesaria la creación de un plan de estudio para la carrera Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación –Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) CREAR el Plan de Estudio correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico" que será incluido en el Nomenclador Curricular Provincial bajo el siguiente número:

- **Plan de Estudio Nº 455 "Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico".**

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLA LEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1243
EXPEDIENTE Nº 5225-003765/11.

- 2º) **APROBAR** el Perfil Profesional, las Bases Curriculares y el Régimen de Correlatividades que figuran en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente norma legal.
- 3º) **ESTABLECER** que el título a otorgar correspondiente a la carrera creada en el Artículo 1º, con una duración de tres (3) años, será el de **"TÉCNICO SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO"**.
- 4º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII y **GIRAR** el expediente a Dirección de Enseñanza Privada a los fines establecidos en el Artículo 4º. Cumplido,
ARCHIVAR

ES COPIA


DANIEL EDUARDO RAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1243
EXPEDIENTE Nº 5225-003765/11.

ANEXO ÚNICO
PLAN DE ESTUDIO Nº 455

CARRERA: "TECNICATURA SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO"

TÍTULO A OTORGAR: "TÉCNICO SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO"

NIVEL: Terciario

MODALIDAD: Técnica

MODALIDAD DE DICTADO: Presencial

CICLO: Superior

ESPECIALIDAD: Técnica

DURACIÓN: Tres años. Dos mil cuatrocientas horas cátedra (2400)

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer estudios secundarios completos

PERFIL PROFESIONAL:

El Acompañante Terapéutico es un profesional que pone en marcha un dispositivo terapéutico que se implementa a partir de la indicación de un profesional que dirige el tratamiento.

Implica la inclusión en un equipo de salud al servicio del paciente y su tratamiento.

El dispositivo se planifica según la problemática del paciente, las características socio-familiares, el momento del tratamiento, los objetivos del mismo, el lugar donde se hará y los cambios que con su inclusión se esperan. Por ello se enmarca en la ideología que sostiene la igualdad y equidad en la salud.

Es una acción terapéutica que tiene lugar en cualquier ámbito de la vida cotidiana del paciente (hogar, trabajo, lugares de esparcimiento, internaciones, etc).

Su objetivo principal es mejorar la calidad de vida propiciando su bienestar. Es el mediador entre el paciente y sus vínculos, facilitando la relación entre él y sus distintos espacios.

Necesitan del Acompañamiento aquellos pacientes con enfermedades neurológicas, psiquiátricas, psicológicas y neuropsiquiátricas. También enfermedades crónicas tales como diabetes, artritis reumatoide, oncológicas, entre otras. No estará ausente la edad pediátrica con problemas que así lo requieran.

El Acompañamiento se ofrece a estos pacientes, u otros con patologías asociadas, quienes a causa de su enfermedad ven disminuidas sus posibilidades de autovalimiento, que vivan solos o que necesiten un refuerzo de contención, y que por estos motivos requieran de apoyo psicológico en su ambiente cotidiano.

COMPETENCIAS PROFESIONALES:

El Acompañante Terapéutico deberá desarrollar:

- Capacidad para sostener a pacientes frente a situaciones de ansiedad, miedos y angustias.
- Capacidad para completar las sesiones psicoterapéuticas o neuropsicológicas.
- Habilidad para favorecer la participación activa y la integración del paciente a su medio social.
- Actitud para ayudar al paciente a planificar, organizar y decidir cuando no este en condiciones de hacerlo por sí mismo.
- Habilidad para descubrir, propiciar y desarrollar la capacidad creativa del paciente promoviendo actividades acordes con los intereses del mismo.



ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despliegue
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

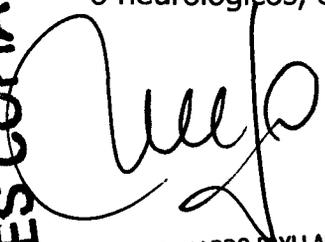
RESOLUCIÓN Nº 1243
EXPEDIENTE Nº 5225-003765/11.

- Habilidad para acompañar a niños portadores de un Trastorno General del Desarrollo (TGD), posibilitando la inclusión escolar y sirviendo como nexo de comunicación y viabilidad entre niño-familia-escuela.
- Actitud para favorecer la comunicación con el medio social, funcionando como un semejante con quien compartir actividades recreativas, laborales y/o sociales en general.
- Habilidad para ofrecer un espacio de dialogo donde la problemática a resolver pueda encausarse a través de la palabra.
- Habilidad para el trabajo en equipos profesionales a fin de diseñar, implementar y evaluar intervenciones y estrategias operativas.
- Actitud para realizar tareas de prevención y detección de problemas específicos o derivados por profesionales del campo.

ÁMBITO DE DESEMPEÑO:

- Establecimientos de Salud Privada: como consultor externo o como miembro de los equipos profesionales.
- El Acompañante Terapéutico puede ocuparse de pacientes internados, con prealta o externación psiquiátrica, pacientes oncológicos o aquellos que presenten dificultades motrices.
- En ámbitos de rehabilitación e integración de pacientes drogodependientes, pacientes terminales, pacientes gerontológicos, víctimas de delitos, personas con capacidades diferentes, personas con trastornos de alimentación, etc.
- El Acompañante Terapéutico puede intervenir en situaciones puntuales como por ejemplo acontecimientos que pueden provocar situaciones que desborden a los pacientes, como rendir examen, entrevistas laborales, estudios clínicos, intervenciones quirúrgicas y trámites judiciales, entre otros.
- Puede actuar como guía y sostén en el traslado de pacientes a lugares específicos: al trabajo, al terapeuta, al médico, a laboterapia, a actividades de recreación.
- Cumple una actividad fundamental descomprimiendo y acompañando al paciente y a su familia en momentos de crisis: episodios psicóticos, depresión, descompensaciones de pacientes bipolares, neuróticos graves o atravesando un momento critico, fobias, etapas agudas de pacientes psiquiátricos crónicos o neurológicos, entre otras, siempre con la supervisión correspondiente.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.



PLAN DE ESTUDIO Nº 455
PRIMER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
Primer Cuatrimestre			
455 01 01	Psicología General	06	96
455 01 02	Sociología	03	48
455 01 03	Filosofía	03	48
455 01 04	Psicología del Desarrollo	03	48
455 01 05	Biología Humana	03	48
	Total de horas cátedra	18	288
Segundo Cuatrimestre			
455 01 06	Prácticas Profesionalizantes I	05	80
455 01 07	Psicología Social	03	48
455 01 08	Metodología de la Investigación Científica	03	48
455 01 09	Seminario en Neurociencias	03	48
455 01 10	Seminario: Enfoque Centrado en la Persona	03	48
	Total de horas cátedra	17	272
	Total de horas cátedra Primer año	-	560
	Total de horas cátedra Primer año a imputar	35	-



SEGUNDO AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
Primer Cuatrimestre			
455 02 01	Psicopatología I	05	80
455 02 02	Seminario en Técnicas de Modulación Emocional	06	96
455 02 03	Seminario Introductoria en los Nuevos Paradigmas de la Salud	05	80
455 02 04	Prácticas Profesionalizantes II	08	128
455 02 05	Neurofisiopatología y Neuroanatomía	05	80
	Total de horas cátedra	29	464
Segundo Cuatrimestre			
455 02 06	Taller de Enfoque Corporal y Escucha (Focusing I)	06	96
455 02 07	Psicopatología II	06	96
455 02 08	Psicología Positiva y Resiliencia en Individuos, Familia y Grupo	05	80
455 02 09	Práctica Profesionalizante III	08	128

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYÁN ALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1243
EXPEDIENTE Nº 5225-003765/11.

455 02 10	Seminario en Psicotrauma	05	80
	Total de horas cátedra	30	480
	Total de horas cátedra de Segundo año	-	944
	Total de horas cátedra Segundo año a Imputar	59	-

TERCER AÑO



Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs.Cát. Cuatrim.
	Primer Cuatrimestre		
455 03 01	Sistemas Familiares	05	80
455 03 02	Terapia Experiencial de Enfoque Corporal (Focusing II)	06	96
455 03 03	Nociones de Enfermería	05	80
455 03 04	Prácticas Profesionalizantes IV	08	128
455 03 05	Psicofarmacología	05	80
	Total de horas cátedra	29	464
	Segundo Cuatrimestre		
455 03 06	Terapia Experiencial de Enfoque Corporal (Focusing III)	06	96
455 03 07	Ética y Deontología Profesional	03	48
455 03 08	Prácticas Profesionalizantes V: Asistencia en Adicciones-Asistencia a personas con capacidades diferentes-Asistencia Geriátrica-Asistencia Clínico-Quirúrgica-Asistencia a la Víctima-Asistencia Psiquiátrica	18	288
	Total de horas cátedra	27	432
	Total de horas cátedra de tercer año	-	896
	Total horas cátedra a Imputar de Tercer Año	56	-
	Total horas Cátedra de la Carrera	-	2400
	Total horas cátedra a Imputar de la Carrera	150	-

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



CORRELATIVIDADES



PLAN	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CURSADOS	EXÁMENES FINALES
PRIMER AÑO					
455	01	01	Psicología General	-	-
455	01	02	Sociología	-	-
455	01	03	Filosofía	-	-
455	01	04	Psicología del Desarrollo	-	-
455	01	05	Biología Humana	-	-
455	01	06	Prácticas Profesionalizantes I	-	-
455	01	07	Psicología Social	-	-
455	01	08	Metodología de la Investigación Científica	-	-
455	01	09	Seminario en Neurociencias		
455	01	10	Seminario: Enfoque Centrado en la Persona	-	-
SEGUNDO AÑO					
455	02	01	Psicopatología I	455-01-01	455-01-01
455	02	02	Seminario en Técnicas de Modulación Emocional	-	-
455	02	03	Seminario Introductorio en los Nuevos Paradigmas de la Salud	455-01-06	455-01-06
455	02	04	Prácticas Profesionalizantes II	455-01-06	455-01-06
455	02	05	Neurofisiopatología y Neuroanatomía	455-01-09	455-01-09
455	02	06	Taller de Enfoque Corporal y Escucha Empática (Focusing I)	-	-
455	02	07	Psicopatología II	455-02-01	455-02-01
455	02	08	Psicología Positiva y Resiliencia en Individuos, Familia y Grupo	455-01-01	455-01-01
455	02	09	Prácticas Profesionalizantes III	455-02-04	455-02-04
455	02	10	Seminario en Psicotrauma	455-02-01	455-02-01
TERCER AÑO					
455	03	01	Sistemas Familiares	455-01-04	455-01-04
455	03	02	Terapia Experiencial de Enfoque Corporal (Focusing II)	455-02-06	455-02-06
455	03	03	Nociones de Enfermería	-	-

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLA LEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 1263
EXPEDIENTE N° 5225-003765/11.**

455	03	04	Prácticas Profesionalizantes IV	455-02-09	455-02-09
455	03	05	Psicofarmacología	455-02-07	455-02-07
455	03	06	Terapia Experiencial de Enfoque Corporal (Focusing III)	455-03-02	455-03-02
455	03	07	Ética y Deontología Profesional	-	-
455	03	08	Prácticas Profesionalizantes V: Asistencia en Adicciones- Asistencia a personas con capacidades diferentes-Asistencia Geriátrica-Asistencia Clínico- Quirúrgica-Asistencia a la Víctima-Asistencia Psiquiátrica	Todas las materias de primero y segundo año	455-02-09

ES COPIA

DANIEL EDUARDO RAYLLEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FONZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN